



Centro Industrial y de Energías Alternativas

## SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRE-COTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA OPERARIOS Y TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.**

**Correo:** [contratacionciea@sena.edu.co](mailto:contratacionciea@sena.edu.co)

**Entidad:** Servicio nacional de Aprendizaje SENA

**Nit No:** 899999034-1

**Dirección radicación o de correspondencia:** Unidad de Archivo y correspondencia SENA Regional Guajira Calle 21 Avenida al Aeropuerto Riohacha- La Guajira

**FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 21 al 26 De Febrero De 2018 Hasta Las 06:00 PM.**

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

**ADVERTENCIA:** La Pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

**COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA OPERARIOS Y TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.**

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Los materiales a adquirir deben contener las especificaciones técnicas, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se deben ajustar a las necesidades de la entidad.

**Nota: teniendo en cuenta que esta precotizacion hace parte de un estudio de mercado, la entidad considera necesario aclarar que los comerciantes y oferentes interesados en participar podrán presentar en este momento las**

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas

observaciones técnicas que se estimen convenientes sobre los materiales y que nos informen si el término de ejecución es el correcto para la entrega de los materiales.

### MATERIALES DE FORMACION PARA OPERARIOS Y TECNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CONCEPTO (DESCRIBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11161704	ROLLO DE PECHERA DE 2.5 CTM X 100 MTS TEJIDA	ROLLO X 100	15			
2	11161704	TELA JEAN	METRO	120	COLORES SURTIDOS		
3	11161704	TELA FRANELA LYCRADA ESTAMPADA Y LISA COORDINADAS DE C/U	METRO	120			
4	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: NARANJA 161462 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTM D3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTM D3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR  (+) TRANSPIRABILIDAD  BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	100			
5	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: BLANCA 110601	METRO	100			

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energias Alternativas

		ANCHO DE 182.00+/- 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.				
6	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: ROSADA 142808 ANCHO DE 182.00+/- 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50		
7	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: FUTCIA 181945 ANCHO DE 182.00+/- 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR	METRO	50		

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

		(+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.				
8	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO. COLOR: AMARILLO 130758 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 3CMASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50		
9	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: AZUL OSCURA 194024 ANCHO DE 182.00+/- 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50		
10	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: ROJO 181663	METRO	50		

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas

		BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTM D3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTM D3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.				
11	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: NEGRO 194006 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTM D3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTM D3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50		
12	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: AZUL CLARO 184051 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTM D3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTM D3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER		50		

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas

		TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.					
13	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: VERDE JADE ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	1300			
14	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: VERDE VICHE 150341 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	100			

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas

15	11151700	HILO 120 PARA COSER COLOR VERDE JADE	CONO 2500 YARDAS	250			
16	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: AZUL REY 194056 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50			
17	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: VERDE CALI 176030 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/- 2CM ASTMD3774 PESO: 226.00+/- 11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	METRO	50			
19	243838	CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS DISEÑO: VALENTINO	UNIDAD	1600	TALLAS XS 150 TALLAS S 150- TALLAS M 1000		

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

		TALLAS XS 150			TALLAS L- 150		
		TALLAS S 150-			TALLAS XL - 150		
		TALLAS M 1000			DISEÑO VALENTINO		
		TALLAS L- 150					
		TALLAS XL - 150					
		DISEÑO VALENTINO					
20	11161704	ETIQUETA: + ANTIMANCHAS BASE: 22766 ACANTHA TEJIDO: PLANO REFER:ACANTHA LC AZUL COLOR: 110601 ANCHO: 150+/- 3 CM PESO: 108 +/-5 g/M2 COMPOSICIÓN: 100 %POL	METRO	150			
21	11161704	NAYLO 102 DE 2500 GRAMOS BLANCO CRUDO: 20 NARANJA INSTITUCIONAL:20L VERDE JADE INSTITUCIONAL :120 VERDE VICHE INSTITUCIONAL:20	CONO	180	BLANCO 20 NARANJA 20 VERDE VICHE 20 VERDE JADE: 120		
22	53141505	BOTONES DE 4 PERFORACIONES PARA CAMISAS 18 LINEAS	MILLAR	2	COLOR VERDE JADE		
25	11161704	TELA DRILL RIGIDO KAKI, TEJIDO PLANO ANCHO 1.50 COMPOSICION:95% de algodón y 5% spandex	NETRO	120			
26	11161704	TELA METRO LC COLOR BLANCO BASE: 22396 TEJIDO : PLANO ANCHO:148.00 +/- 1CM ASTMD3774 PESO: 109.00+/- 5G/M2ASTMD3776	METRO	80			

EL SENAR, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

		COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER TECNOLOGÍAS: (+) ANTI MANCHAS (+)TRANSPIRABILIDAD (+)PROTECCIÓN SOLAR BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA Y UNISEX CON TRANSPORTE DE HUMEDAD.				
27	11161704	TELA DEXTER BLANCO BASE: 22571 TEJIDO: PLANO ANCHO: 146+/- 2 CM ASTM3774 PESO: 137.00 +/-7 G/M2ASTM3776 COMPOSICIÓN: 35% POLIÉSTER65% ALGODÓN TECNOLOGÍA: (+) ALGODÓN BENEFICIOS: POLIALGODON CON MICRO TEXTURA MUY FRESCA Y CO EXCELENTE TACTO	METRO	80		
29	11161704	TELA DRILL RIGIDO BLANCO, TEJIDO PLANO ANCHO 1.50 COMPOSICION:95% de algodón y 5% spandex	METRO	120		
30	272135	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 Y 2 CM DE ANCHO	UNIDAD	60		
31	231874	PEGANTE EN BARRA DE 40 GR	UNIDA	60		

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas

32	14121901	CARTÓN CARTULINA BLANCO DE UN LADO Y CAQUI DEL OTRO LADO DE 70 X100 CM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	4		
33	235784	CORTADORA CIRCULAR DE 1 PULGADA	UNIDA	4		
34	235784	TIJERAS ANATÓMICAS PARA CORTAR TELA, CON RESORTE EN EL CENTRO DE LAS CUCHILLAS	UNIDAD	10		
36	11161704	TELA YUTE COLOR BLANCO	METRO	120		
37	11161704	TELA ESCUBA COLORES SURTIDOS	METRO	120		
					<b>SUB -TOTALS</b>	
					<b>I.V.A. \$</b>	
					<b>TOTAL \$</b>	

## 2.2 Condiciones Técnicas a tener en cuenta:

- Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.
- Cada elemento debe cumplir con las normas técnicas nacionales o en su ausencia, a normas técnicas internacionales especificadas en la ficha técnica que se encuentren vigentes al momento de la contratación.
- En ninguno de los casos se podrán entregar materiales importados de contrabando o que en su presentación indiquen inconformidad en la idoneidad y veracidad de su marca.
- El oferente deberá cotizar su oferta indicando el precio unitario de cada ítem y en las cantidades y especificaciones requeridas, conforme al formato de la Invitación Pública, el valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
- Los materiales ofertados deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado. En caso de que indique marcas de los materiales, estas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato. El oferente es responsable de la calidad de los materiales ofertados.
- Así mismo el SENA no aceptará modificación y alteración de apartes de carácter técnico a las especificaciones técnicas únicas requeridas, o materiales diferentes a los señalados en la ficha técnica. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas.
- El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato estatal de Compraventa.

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

### 3. Obligaciones Específicas Del Contratista

El Contratista se obliga a:

- a) Entregar todos los materiales contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
- b) Entregar todos los materiales contratados, sellados y rotulados.
- c) Entregar los materiales libres de cualquier gravamen.
- d) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato en comento.
- e) En ninguno de los casos se podrán entregar materiales importados de contrabando o que en su presentación indiquen inconformidad en la idoneidad y veracidad de su marca.

### 4. Obligaciones generales del contratista

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, estipuladas en la invitación cotizar.
- b) Cumplir con el objeto del contrato de la invitación a cotizar y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- c) Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido, previa concertación con el supervisor designado.
- e) Proveer los materiales, que hagan parte del presente contrato en óptima calidad y en el plazo establecido.
- f) Reemplazar los materiales y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los materiales solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- g) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por el SENA serán asumidos por el CONTRATISTA.
- h) Todos los materiales que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones y Reglamentos técnicos, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del elemento expedidas por las autoridades competentes.
- i) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente
- n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- o) Presentar factura o carta de cobro al momento de la entrega de los materiales.
- p) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega con excelente calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- q) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- s) El contratista deberá acreditar que cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando corresponda. Adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 sobre parafiscales e impuesto CREE, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
- t) El contratista deberá constituir una garantía única
- u) Entregar en forma personal o a través de apoderado los materiales en el almacén de la regional en la fecha y hora acordada.

**5. El SENA se obliga a:**

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- c) Designar el supervisor del contrato.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Recibir a través del o los Supervisor designado, levantando las actas que correspondan, los materiales entregados por el contratista.

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE





Centro Industrial y de Energías Alternativas

## 6. VALIDEZ DE LA COTIZACION

La validez de la oferta debe ser como mínimo de 30 días o Superior.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Distrito de Riohacha del Departamento de la Guajira, el contratista deberá realizar la entrega en el almacén de la Regional Guajira previa concertación con el supervisor designado.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de compraventa que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, tendrá una duración de Quince (15) días hábiles, contados a partir del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACION

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Indicar el valor del IVA el cual debe estar incluido en la cotización.
- b) La validez de la oferta debe ser como mínimo de 30 días o Superior.
- c) En la cotización debe constar el NIT, dirección, teléfono, Fax y Correo Electrónico.
- d)

## 10. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el valor del contrato, luego de la entrega total de los materiales, y de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes

**EL SENA, MÁS TRABAJO**

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



Centro Industrial y de Energías Alternativas

a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a l ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario.

En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). No obstante, el afiliado podrá pagar un menor valor al determinado par dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requeridos en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP.

En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna e compra de insumas o expensas relacionados directamente con la ejecución de contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente le retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**EL SENA, MÁS TRABAJO**

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**





Centro Industrial y de Energías Alternativas

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos-

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.**

## 11. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por la Sección 3 Garantías, del Capítulo 1 Sistema de compras y Contratación Pública, Título 1 Contratación Estatal, Parte 2 Reglamentaciones, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

**Cumplimiento:** En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

**Calidad de los Bienes:** En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que El contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de compra venta contratado, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una

EL SENA, MÁS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro Industrial y de Energías Alternativas  
vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

En constancia de lo anterior se firma en Riohacha a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.

**CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO**  
**SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

Proyectó: Karen Baños- Abogada Apoyo en Contratación.  
Revisó y aprobó: Aury Pérez Ortiz – Líder Atención a Víctimas y Desplazamiento.

**EL SENA, MÁS TRABAJO**

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**